

## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISOS

En Santiago de Chile, por resolución de fecha 15 de noviembre de dos mil 2024, el 4° Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol C-15168-2024, autorizó la notificación por avisos de la demanda de designación de juez partidor, su proveído de fecha 04 de septiembre de 2024, a don Daniel Esteban Bravo Parra, RUN N° 20.074.030-0. En lo principal del libelo don Francisco Javier Sepúlveda Donato, RUN N° 9.266.815-0, interpone demanda de solicitud de designación de juez partidor, pidiendo se cite a Marcela Alejandra Bravo Leniz; a Marisol Andrea Bravo Leniz, y a Daniel Esteban Bravo Parra, en sus calidades de comuneros en la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don Daniel Emilio Bravo Perucca, fundada en los hechos y derecho que detalla, solicitando en definitiva se decrete la citación judicial de las partes previamente individualizadas a un comparendo de designación de arbitro partidor, fijando día y hora para su celebración, a fin de que el partidor designado parta la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don Daniel Bravo Perucca. En los otrosíes se acompañan documentos, se confiere patrocinio y poder y se señala la forma de notificación. Por resolución de fecha 04 de septiembre de 2024, se tiene por cumplido lo ordenado y se provee la demanda, A lo principal, téngase por interpuesta gestión de nombramiento de árbitro. Comparezcan las partes a la audiencia designación que se llevará a cabo en forma presencial en las dependencias del tribunal (Huérfanos 1409, piso 2, comuna de Santiago), el quinto día hábil después de notificada la parte demandada, o el día hábil siguiente si aquel recayere en un sábado, a las 09:00 horas. Los apoderados de las partes deberán apersonarse en el tribunal con a lo menos quince minutos de antelación a la audiencia decretada. Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos bajo apercibimiento legal. Al segundo y tercer otrosí, téngase presente. Mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, el tribunal decreta la notificación por avisos: Atendido el mérito del proceso como se pide, practíquese la notificación a la parte demandada de autos, conforme el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos en periódico de circulación nacional, sea físico electrónico, sin perjuicio de la notificación correspondiente en el Diario Oficial, debiendo realizarse por publicación de un extracto de la demanda, de su



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WXCQXRLPXP

proveído y demás resoluciones pertinentes. Demás antecedentes constan en la causa el 4° Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol C-15168-2024.



**Juan José Lazcano Ruiz**

Secretario

PJUD

Veinte de noviembre de dos mil veinticuatro  
12:28 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WXCQXRLPXP